

## ***El Departamento de Policía de Fort Worth***

está dedicado a proveer el mejor servicio policial para todos los ciudadanos de Fort Worth. Los oficiales de policía están escogidos cuidadosamente y con el mejor entrenamiento posible para poder cumplir con este servicio. Aunque, usted puede tener ocasiones en donde quiera interponer una queja acerca de acciones de un miembro del Departamento de Policía de Fort Worth. En el orden para ser responsable hacia usted, nosotros proveemos la siguiente información acerca de cómo realizar una queja, como son investigados, y sus posibles resultados.

### ***¿Cómo se puede hacer una queja?***

Una queja puede ser interpuesta en la División de Asuntos Internos del Departamento de Policía de Fort Worth, que está localizada en el segundo piso del Edificio Thomas R. Windham, 350 West Belknap, o con cualquier sobrestante en el departamento de policía. Ley de el Estado requerir que las quejas contra Oficiales Policía esten escrito y firmado por la persona haciendo la queja. Para referencias futuras, usted debe obtener el nombre y el numero de identificación del sobrestante con quien usted habló.

La oficina de Asuntos Internos funciona de 8:00 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes. Las quejas pueden ser hechas en persona o por teléfono a cualquier locación de la División de Patrulla. Para toda queja una documentación apropiada es enviada a la División de Asuntos Internos.

Todas las quejas serán investigadas. Si ésta incumbe a oficiales de más de una división, una violación a una ley criminal o uso excesivo de la fuerza, la División de Asuntos Internos hará

la investigación. De otro modo, las quejas son investigadas por el sobrestante oficial inmediato.

Cuando la queja es interpuesta contra una política del departamento de policía o ejecución de una ley particular, la política o la ley serán explicadas; aunque, el oficial no será investigado a menos que la queja indique que ha violado una política del departamento, procedimiento o regulación durante el incidente. Si una queja es relacionada a la política, ésta pasara a una posible revisión.

### ***¿Cuánto tiempo tengo para hacer una queja?***

Una queja debe realizarse en un tiempo moderado después del incidente para que los detalles estén listos para darlos al sobrestante investigador y que sea enfocada una pronta atención para corregir y/o disciplinar al oficial que a actuado de una manera inaceptable.

De acuerdo con la ley estatal, el recibo de una queja por parte del departamento de policía, investigación y comienzo de disciplina de un oficial debe ser completado dentro de los 180 días después de ocurrido el acto. Para propósitos criminales, el tiempo de marco es de 180 días desde que se descubrió el acto.

### ***¿Cuáles son los posibles resultados de una investigación disciplinaria?***

Después de una investigación disciplinaria ha sido concluida contra las acciones de un oficial, la queja será categorizada como una de las siguientes:

1. Infundada – el acto reclamado no ocurrió.
2. Exonerado – el acto reclamado ocurrió pero fue legal y apropiado.

3. No-sustentado – hay evidencia insuficiente para probar o desaprobar el acto reclamado.
4. Sostenido – hay suficiente evidencia para concluir que el reclamo si ocurrió.

El sobrestante que completo la investigación hara la conclusión inicial; aunque, el incidente total y la conclusión serán revisados por la cadena de comando de oficiales a través de la Jefatura de Policía. El Jefe tiene la autoridad final para quejas disciplinarias.

### ***¿Qué pasa cuando la queja es sostenida?***

Cuando una investigación establece que los cargos son sostenidos, una de las siguientes acciones se toman contra el oficial, dependiendo en la naturaleza de la violación:

1. Reprime al empleado.
2. Suspende al empleado sin pago.
3. Degrada al empleado.
4. Destituye al empleado.

### ***¿Qué pasa si una queja no es sostenida?***

Los oficiales de policía se les deben garantizar ciertos derechos, así como los ciudadanos, y las quejas deben ser apoyadas por evidencia suficiente. Si no existe la suficiente evidencia para sostener la queja, el oficial será notificado y no reciba disciplinaria acción contra el oficial.

Los oficiales pueden apelar la decisión. De acuerdo con la ley estatal, los oficiales de policía pueden apelar a una acción disciplinaria contra ellos. El Departamento de Policía de Fort Worth es un departamento de servicio civil que significa que un oficial puede apelar a cualquier

acción disciplinaria con El Comisión de Servicio Civil de la ciudad o pedir que sea revisado por una audiencia revisora independiente.

### ***¿Qué pasa si no está satisfecho con la decisión?***

Si usted no está satisfecho con la decisión de los resultados de una investigación de su reclamo por mala conducta de un empleado, usted puede apelar a:

1. La Oficina del Jefe de Policía, localizada en 350 West Belknap Street.
2. La Oficina del Administrador de la Ciudad, localizada en el Edificio de la Corte de Fort Worth, 1000 Throckmorton Street.

El Departamento de Policía de Fort Worth esta vitalmente interesado en el bienestar de todos los ciudadanos y en tomar acciones cuando sus empleados han sido probados en infidelidad a sus tareas o culpables de actos contra la ley. Si es necesario para usted hacer una queja, usted podrá estar seguro que tendra un juicio justo y exhaustivo.

Por el mismo punto, si en cualquier ocasión usted ve a un oficial de policía haciendo un trabajo meritorio o sobresaliente, por favor diganos. Sus oficiales del Departamento de Policía de Fort Worth están dedicados a servirle a usted y a su comunidad.

### ***CONSEJOS:***

1. En general, es importante interponer una queja, aun si usted no está seguro de la fuerza de su caso o del resultado de la investigación, de Asuntos Internos mantenga archivos de oficiales individuales en donde hay listas de alegaciones separadas.

2. Tome el número y nombre del oficial de policía. Estos serán requeridos si usted es solicitado a darlos.
3. Mientras este en el sitio, busque lo más de testigos que pueda. Tome los nombres y números de teléfono. Pídale que anoten que vieron para tener copias de sus declaraciones.

Si usted no puede conseguir testigos en la escena, vuelva a la misma hora del día y sostenga un letrero preguntado por alguien que haya visto algo. Alguien podrá acercarse a ayudarle.

4. En cualquier evento que sea interrogado, vea un doctor inmediatamente y haga copias de los archivos médicos. Pídale a algún miembro de su familia o amigo que lleve alguna foto con lesiones visibles.
5. Tan pronto como sea posible, anote todo lo que recuerda acerca de lo sucedido. Es aconsejable que traiga su queja ya escrita ya que hacerlo en la oficina de Asuntos Internos puede ser distractor.

No omita, Incluya su información recogida de todo que se dijo, y que acciones se llevaron a cabo. Anote el sitio preciso, día, hora del día, condiciones del clima y otros eventos pertinentes que se relacionen con el incidente.

Sea honesto. En el evento que usted o otras víctimas estuvieran bajo la influencia de intoxicantes, anote eso también.

Detallar documentos le da credibilidad, no deje nada por fuera.

Haga copias de su declaración escrito, si usted la prepara antes de juntarse con el investigador. Copias de documentos preparados en el Asuntos Internos o de documentos entregados al Asuntos Internos se pueden solamente obtener por permiso escrito y prosecución del Público Información Acto de Texas.

6. Llame a su investigador periódicamente para

saber como esta el proceso. Los departamentos de policía generalmente no dan comentarios acerca de las investigaciones, pero es buena idea seguir el camino del proceso.

7. Si usted no está satisfecho con los resultados de la investigación, usted puede poner una queja de seguimiento en el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, a través de la Agencia Federal de Investigaciones, FBI. Pero tenga conocimiento de que usted deberá entregar información de supasado como lugar de nacimiento, ocupación y arrestos anteriores.

### *Todo El Tiempo:*

Mantenga sus archivos con copias de todo lo pertinente al caso.

Mantenga por escrito con quien usted habló, la fecha, y que se dijo.

Mantenga seguimiento en el progreso de su caso.



## *Direcciones y Teléfonos de Utilidad*

**Departamento de Policía de Fort Worth**.....817-335-4222  
350 W. Belknap St.  
Ft. Worth, TX 76102

**División de Asuntos Internos** .....817-392-4270  
350 W. Belknap St.  
Ft. Worth, TX 76102

**División Norte** .....817-871-6450  
2500 N. Houston St.  
Ft. Worth, TX 76106

**División Este**.....817-871-5200  
5650 E. Lancaster Ave.  
Ft. Worth, TX 76112

**División Sur** .....817-922-3400  
3128 W. Bolt St.  
Ft. Worth, TX 76110

**División Oeste**.....817-871-5000  
3525 Marquita Dr.  
Ft. Worth, TX 76116

# *QUEJAS CONTRA LOS OFICIALES DE POLICÍA DE FORT WORTH*

